

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 24 de Octubre de 2024

Año XLIII - N° 1951

- 1931 -

IMPORTANTE

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

SUMARIO

INFORMACION GENERAL | CONSEJO DIRECTIVO

Info General | Circulares UAR

Info General | Circulares UCRugby

RUGBY SEGURO

Manual Actualizado UAR

Club: Reglamento General Competencias UAR 2020 (Arts. 79 al 88)

Jugador: Fichaje | Cursos Obligatorios

Entrenador: Cursos Obligatorios | Registro M14 a Plantel Superior

Referee: Ref. Oficial Designado (Cursos) | Ref. Residente (Cursos)

Juego: Scrum (Modalidad de Disputa 2023) | Referentes de Scrum

Rugby Seguro | Jugador Siempre Sano

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Actas Sala 1

Actas Sala 2

Actas Sala 3 Torneo Regional Centro

Actas Cámara de Disciplina

Criterios Reglamentarios

TESORERÍA

Tesorería | Info de Interés | Comunicados

COMISIÓN DE TORNEOS Y REFEREES

Programación Semanal | Designaciones

COMISIÓN DE SELECCIONES

Convocatorias

Dogos

Doguitos M17 | Doguitos Desarrollo M16

Selecc. Mayor Femenino | Selecc. Juvenil Femenino

NOVEDADES | ENLACES | INSTRUCTIVOS

PASES INTERNACIONALES

La Unión Argentina de Rugby ha efectuado el reemplazo de la "Carta de Invitación del Club del Exterior" por un "Formulario de Invitación al Jugador". El mismo puede ser consultado en la página 6 del presente Boletín y/o bajado desde la web de la Unión, en la sección Pases. De tal manera, los Pases Internacionales deben ser gestionados por el propio jugador con UAR y aportar el mencionado formulario ya completado, más un ticket de pago de \$500.- (transferidos a la cuenta corriente ICBC de UAR).

LÍNEA FIJA U.C.Rugby

El Consejo Directivo informa a las Afiliadas que, debido a la paulatina migración que la empresa Telecom está aplicando a las líneas fijas cableadas para pasarlas a IP ó digitales (en razón de los hechos de vandalismo producidos sobre los tendidos telefónicos), la única Línea Fija actualmente operativa de la Secretaría de la Sede, es el

0351 4712975

SEDE UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Horario de Atención de la Secretaría:

L. a V. de 14:00 a 20:30 hs.

Importante!
Todos los Clubes deben
"fichar" a sus
JUGADORES
INFANTILES!

(aún cuando los clubes no tienen la obligación de completar sus fichas médicas, en BDUAR, con los datos extraídos de sus EPC, deben quedar necesariamente "fichados")

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



JUGADOR REGISTRADO
ANTES DEL 1/4/24
Pago de Fondo Solidario
(Fichaje UAR)

Se deberá presentar en Secretaría de su Club, munido de su Tarjeta de Débito.
 El usuario de BD.UAR del Club, ingresará a: Administración/Registro de Jugadores y en el listado que se despliega, ubicará al jugador por su apellido y nombre o N° DNI, y hará click en el cuadro que aparece al inicio del renglón del registro, ello activará el botón de pago al pie de dicha lista. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de pago, que permitirá cancelar el Fondo Solidario ó Fichaje UAR.-

Tesorería UCRugby

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



Es Temporada de Pases

Todo Pase Inter-Club ó Unión conlleva un procedimiento administrativo que debe cumplirse, y sin el cual, la solicitud será rechazada hasta que sea completada correctamente.

La Unión regula, administra y aplica el Régimen de Pases por mandato de sus Clubes Afiliados

Es Temporada de Pases

Todo Pase Inter-Club ó Unión es implementado por los Clubes Afiliados. Por esta razón, deben "ASISTIR" a los jugadores en su proceso de solicitud, aportándole información, documentación y ayuda. La Unión procesará la información recibida para finalmente aprobar o rechazar un pase.

La Unión regula, administra y aplica el Régimen de Pases por mandato de sus Clubes Afiliados

Actores y documentación de Pases

- ? Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en trámite de Pase.
- ? Club Receptor: Solicita pase de jugador en BD UAR.
- ? Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases.
- ? Jugador: Paga los Derechos Formativos y/o Federativos.
- ? Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual.
- ? Club Origen: Completa y firma el Formulario de Pases.
- ? Club Origen: Libera al Jugador en BD UAR luego de firmar.
- ? Jugador ó Club Receptor: Presenta Form. y Tickets en la Unión.
- ? Unión: Aprueba la solicitud de pase en BD UAR.
- ? Jugador: Ha quedado integrado al Club Receptor.

La Unión regula, administra y aplica el Régimen de Pases por mandato de sus Clubes Afiliados

Es Temporada de Fichajes

Recuerde Informar a sus nuevos jugadores o a quienes los representen, que al iniciar su etapa "Competitiva" (M15), todo jugador queda sujeto al Régimen de Pases.

La Unión regula, administra y aplica el Régimen de Pases por mandato de sus Clubes Afiliados

CONSEJO DIRECTIVO

UAR - REGLAMENTO DE PASES Y REGISTROS - Nuevo Artículo 3.3.26

La UAR informa, acerca el Reglamento de Pases y Registros, el texto del Art. 3.3.26, que el pasado 28 de mayo fuera suspendido, la redacción definitiva del mismo:

Art.3.3.26. Todo jugador que habiendo estado registrado en algún club perteneciente a las uniones afiliadas o invitadas de la UAR y, posteriormente, le fue autorizado un pase internacional, ya sea como jugador contratado o no contratado, en clubes, franquicias, academias, universidades o similares, aun cuando estos no sean afiliados o reconocidos por una unión nacional, y desea volver a ficharse en el país, deberá hacerlo en el último club que le autorizó su pase internacional, según el procedimiento indicado en los artículos 3.3.20 y 3.3.21 y contar con la resolución favorable de la UAR. Aprobado el pase, el jugador podrá participar de la competencia que esté disputando el club que le otorgó el último pase internacional, salvo que la misma se encuentre en etapa de definición, situación que impedirá su participación hasta que finalice. A los fines del presente artículo se entenderá por etapa de definición, a los partidos que se disputen con posterioridad a la fase regular de los torneos, esto es cuartos de finales, semifinales y finales o ligullas para definir el campeón, como así también etapas reclasificadoras o revalidas que definan la permanencia o descenso de los equipos. Para el caso de que los torneos no prevean etapas definitivas, el jugador no podrá participar de las últimas cuatro fechas del torneo.

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- > Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- > El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- > El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$5.500.-)
- > Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- > Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - ❑ La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - ❑ Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
 - ❑ El proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente CON UAR (a pases.internacionales@uar.com.ar), enviando Carta de Invitación del Club del Exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-, más un ticket de Pago (por medio de <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) por Derecho No Profesional (\$5.500.-). La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
 - ❑ El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$5.500.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$2.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
 - ❑ Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como “no contratado” y luego es “contratado” o “pasa a otro club como contratado” en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
 - ❑ En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
 - ❑ El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse”.
 - ❑ Si su último registro fue como “contratado UAR” y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
 - ❑ Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
 - ❑ Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador “debe dar aviso” pero no constituye un pase.
 - ❑ Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
 - ❑ Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina “Asignación Voluntaria por Primer Contrato”, ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
 - ❑ El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
 - ❑ El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
 - ❑ No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
 - ❑ El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

Consejo Directivo

PASES INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO - GUÍA RÁPIDA

Los Pases Internacionales se gestionan personalmente por el jugador ante UAR (no se gestionan en la Unión Cordobesa).

Para iniciar una solicitud de pase internacional al exterior, es necesario que envíen a UAR por esta vía toda la información y documentación junta:

- Formulario UAR de invitación a jugador. (Tiene que estar completo y con firma de un responsable del nuevo club.)
- Comprobante de pago realizado a la Unión Provincial por arancel de pase internacional por el monto que ellos indiquen, que no puede superar el valor de un Fichaje UAR (\$5.500) en caso de ir como jugador amateur. En caso de ir como jugador profesional, el comprobante de pago realizado a la Unión Provincial no puede superar los 500 Fichajes UAR.
- Comprobante de pago realizado a la cuenta de la UAR por gastos administrativos, de \$500 (transferencia o depósito).

Por último, se debe informar:

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: Argentina (ó la que el jugador indique).
- Dirección de domicilio del jugador: Córdoba, Argentina (ó la que el jugador indique).
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina (la que resulte de su historial deportivo).

Una vez recibida toda la documentación se registrará la solicitud de pase internacional, la Unión Provincial tendrá hasta 5 días para oponerse en caso de corresponder. Si da su conformidad al pase o culminan los 5 días, la UAR autorizará el pase internacional y lo enviará a la Unión Nacional extranjera.

RESUMIENDO:

A) Enviar a UAR:

Contactar por mail a pases.internacionales@uar.com.ar enviando en adjunto lo siguiente:

- 1) Formulario de Invitación de Jugador (Firmado por el Club que Invita al jugador)
- 2) Ticket de Pago de los Gastos Administrativos UAR por la suma de \$500.- (previamente transferidos a la cta cte de UAR N° 0546-02100723-13 - CBU 01505467 02000100723133 de ICBC)
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales de Pase abonados a la Unión Local.

B) Enviar a UNIÓN CORDOBESA:

Contactar por mail a unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar enviando en adjunto lo siguiente:

- 1) La documentación enviada a UAR.
- 2) Formulario de Pases Inter-Club/Unión completado y firmado por el jugador y por el Club
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales por \$5.500.- (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic.

Instrucciones para efectuar éste pago:

- a) entrar en la plataforma PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>)
 - b) hacer click en el enlace "DERECHO DE PASE PROFESIONAL – NO PROFESIONAL 2024".
 - c) Completar los datos que se solicitan en los campos que se despliegan.
 - d) En el campo "Seleccioná una Opción", hacer click en la opción que corresponda.
 - e) Hacer click en "Aceptar los Términos y Condiciones de uso"
 - f) Hacer click en el botón "Pagar"
 - g) Si el comprobante que devuelve esta acción no se ve por completo, por favor enviar el que se recibe al mail que declaró el jugador.
- 4) Nota del Club e Origen indicando lo siguiente:
 - a) Si conoce el status del pase (Amateur o Profesional).
 - b) Si reclamará Derechos Formativos por el Jugador –en el caso de que la respuesta sea "Amateur" no corresponderá el reclamo de Derechos Formativos, pero en el caso que la respuesta sea "Profesional", el Club puede Renunciar por escrito a percibir Derechos Formativos o bien reclamarlos, en cuyo caso se recurrirá a la Tabla de Valores de los Derechos publicada en Boletines Informativos de la Unión Cordobesa de Rugby, con un techo máximo establecido por UAR de 500 Fichajes UAR.

C) La Unión Cordobesa recibirá desde UAR un pedido de autorización para que el pase sea concedido. Para responder este pedido, la Unión Cordobesa responderá con una Nota en la cual se Autoriza el Pase solicitado, atento a lo respondido por el Club de Origen en la nota del punto 4).

D) Toda la Documental solicitada deberá ingresar a esta Secretaría no más allá de las 17:00 de los días Jueves, al solo fin de contar con los tiempos que UAR dispone para dar curso a la tramitación del pase.

PASE INTERNACIONAL FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de..... invitamos al Sr./Sra. como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(* Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma:

Aclaración:

Club:

Cargo en el Club:

DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo,, declaro bajo juramento que lo indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA
- Dirección de domicilio del jugador:
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina:

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

CORDOBA, de de

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión
ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.
- ? El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931. *Esta regla se aplica a los Pases Locales (Entre Clubes de la Unión Cordobesa) mientras que en los Pases Inter-Unión no es Obligatorio, pudiendo el Club de Origen, "renunciar" a los derechos Formativos, mediante nota que adjuntará a la documentación exigida.*
- ? El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (*pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras*).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (*Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.*).

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión
ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.
- ? El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypetic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypetic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**puediendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).

Consejo Directivo

NUEVA TABLA DE VALORES DERECHOS DE PASE 2024

Entró en vigencia a partir del 8 de abril del 2024

UNION CORDOBESA DE RUGBY DERECHOS DE PASE AÑO 2024

Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abonan mediante: <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>

PASSES INTERNACIONALES 2024 (08/04/2024)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ -	\$ 2.500.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 5.500,00	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 5.500,00	\$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	\$ 5.500,00	\$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 5.500,00	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 5.500,00	\$ -
G	Jug. de 1ra. División	\$ 5.500,00	\$ -
H	Jug. No Categorizado (desde Intermedia a M15)	\$ 5.500,00	\$ -
I	Jug. Torneo del Ascenso Mayor (Seleccionado Cba ó Nacional)	\$ 5.500,00	\$ -
J	Jug. Torneo del Ascenso Mayor	\$ 5.500,00	\$ -
K	Jug. Torneo del Ascenso Juvenil (Seleccionado Cba ó Nacional)	\$ 5.500,00	\$ -
L	Jug. Torneo del Ascenso Juvenil	\$ 5.500,00	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores Ascenso	\$ 5.500,00	\$ -
N	Jugador Libre (1 -una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 5.500,00	\$ -
Todos los aranceles incluidos en esta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago			
PASSES INTER-UNIONES 2024 (08/04/2024)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 5.500,00	-----
PASSES INTERNACIONALES 2024 (08/04/2024)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 5.500,00	\$ 1.549.500,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 5.500,00	\$ 1.161.500,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 5.500,00	\$ 1.083.500,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	\$ 5.500,00	\$ 1.005.500,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 5.500,00	\$ 927.500,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 5.500,00	\$ 772.500,00
U	Jug. de 1ra. División	\$ 5.500,00	\$ 772.500,00
V	Jug. desde Intermedia hasta M20 años	\$ 5.500,00	\$ 725.500,00
W	Jug. desde Div. M19 hasta M15 años	\$ 5.500,00	\$ 694.500,00
X	Jug. de 1ra. Ascenso (Seleccionado Nacional)	\$ 5.500,00	\$ 772.500,00
X1	Jug. de 1ra. Ascenso (Seleccionado Cba.)	\$ 5.500,00	\$ 616.500,00
X2	Jug. de 1ra. Ascenso "A" a Oficial	\$ 5.500,00	\$ 461.500,00
X3	Jug. Mayor (no es de 1ra. Div.) de Ascenso "A" a Oficial	\$ 5.500,00	\$ 305.500,00
X4	Jug. de 1ra. de Ascenso "A" a Ascenso "A"	\$ 5.500,00	\$ 305.500,00
X5	Jug. Mayor (no es de 1ra. Div.) de Ascenso "A" ó Desarrollo a Ascenso "A" ó "B"	\$ 5.500,00	\$ 150.500,00
Y	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores Ascenso	\$ 5.500,00	Según Categoría
Y1	Jug. Juvenil de Ascenso (Seleccionado Nacional)	\$ 5.500,00	\$ 616.500,00
Y2	Jug. Juvenil de Ascenso (Seleccionado Cba.)	\$ 5.500,00	\$ 461.500,00
Y3	Jug. Juvenil desde Ascenso "A" a Ascenso "A"	\$ 5.500,00	\$ 111.500,00
Y4	Jug. Juvenil desde Ascenso "A" a Ascenso "B"	\$ 5.500,00	\$ 111.500,00
Y5	Jug. Juvenil desde Ascenso "A" a Juvenil Oficial	\$ 5.500,00	\$ 150.500,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo a Ascenso "A"	\$ 5.500,00	\$ 111.500,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo a Ascenso "B"	\$ 5.500,00	\$ 111.500,00
Y8	Jug. Juvenil desde Desarrollo a Juvenil Oficial	\$ 5.500,00	\$ 150.500,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 5.500,00	\$ 1.005.500,00
Z1	Jug. que Retorna a su Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 5.500,00	Según Categoría
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 5.500,00	\$ -
Z3	Jugador Libre (1 -una- Temporada Deportiva sin re-ficharse o más)	Sin Cargo (debe presentar DDJJ)	

Todos los aranceles incluidos en esta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

Volver a "Sumario"

Consejo Directivo

TESORERÍA

FICHAJES 2024 - Valores Promocionales desde 19/09/2024

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, en su sesión de fecha 20 de Septiembre de 2024, resolvió aplicar valores promocionales para los Fichajes, en todas las divisiones pertenecientes al sector Top10A y Súper11B, los que seguidamente se dan a conocer y que rigen a partir del día posterior a su publicación en el Boletín Informativo.

Para el segmento Desarrollo, el valor de los Fichajes se mantiene en \$6.500.- para todas sus categorías.

Asimismo se establecieron ajustes a los Aranceles correspondientes a Entradas Oficiales / Profesionales / Multas y Disciplina, los cuales regirán a partir de la misma fecha que los anteriores.

CONCEPTO	20/09/2024
Fichaje Jugador Plantel Superior CLUBES TOP 10 A	\$ 25.000,00
Fichaje Jugador Plantel Superior CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 20.000,00
Fichaje Jugador Plantel Superior CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2 CLUBES TOP 10 A	\$ 14.000,00
Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2 CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 12.000,00
Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2 CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc. CLUBES TOP 10 A	\$ 7.000,00
Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc. CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 6.500,00
Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc. CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino CLUBES TOP 10 A	\$ 16.000,00
Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 13.000,00
Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2) CLUBES TOP 10 A	\$ 13.000,00
Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2) CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 10.000,00
Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2) CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugadora Plantel Infantil Femenino (M14 / M8) (Incluye M0) CLUBES TOP 10 A	\$ 7.000,00
Fichaje Jugadora Plantel Infantil Femenino (M14 / M8) (Incluye M0) CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 6.500,00
Fichaje Jugadora Plantel Infantil Femenino (M14 / M8) (Incluye M0) Fem CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00

ARANCELES 2024

ENTRADAS		Top 10 A	Super 11 B	DESARROLLO / EMERG.
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x 100 tickets)	\$ 30.960,00	\$ 30.960,00	\$ 30.960,00
PROFESIONALES		Top 10 A	Super 11 B	DESARROLLO / EMERG.
24	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 18.285,75	\$ 12.190,50	\$ 12.190,50
25	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 22.204,13	\$ 14.802,75	\$ 14.802,75
26	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 19.591,88	\$ 13.061,25	\$ 13.061,25
27	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 27.428,63	\$ 18.285,75	\$ 18.285,75
28	Médico en Entrenamiento	\$ 21.551,06	\$ 14.367,38	\$ 14.367,38
29	Médico en Partido Oficial	\$ 23.510,25	\$ 15.673,50	\$ 15.673,50
MULTAS		Top 10 A	Super 11 B	DESARROLLO / EMERG.
30	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 947.376,00	\$ 757.552,50	\$ 568.599,75
31	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 479.783,25	\$ 378.776,25	\$ 290.830,50
DISCIPLINA		Top 10 A	Super 11 B	Desarrollo/Emerg
32	Derecho de Apelación Jerárquico en Subsidio	\$ 94.911,75	\$ 94.911,75	\$ 94.911,75

NUEVO SISTEMA DE FICHAJES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Adjuntamos instructivo respecto a cómo deberán proceder con los fichajes 2024, según el nuevo sistema oportunamente comunicado.

> Aquellos jugadores que se hayan fichado entre el 1 de enero y el 31 de marzo 2024, con el sistema actualmente vigente en ese momento y están habilitados para jugar en 2024, pues, ya han abonado su Fichaje incluyendo el arancel de Fondo Solidario, ahora llamado "Fichaje UAR".

> Todo jugador que desee ficharse, a partir del 1 de Abril de 2024, deberá hacerlo con el nuevo sistema, debiendo abonar por sistema BD.UAR el monto fijado como Fichaje UAR: \$5.500.- (conformado por Fondo Solidario \$5.000.- + Arancel Administrativo UAR \$500.-) y contar con la aprobación de su Unión.

> Para abonar el Fichaje UAR, el jugador al registrarse mediante <https://bd.uar.com.ar/registro> encontrará un "botón de pago" para abonar el "fichaje UAR" y al completar su registro, recibirá por mail, su Formulario EPC, y el comprobante de pago de la plataforma Mercado Pago. De esta forma, deberá presentar a la Secretaría de su Club, el Formulario EPC una vez completado + el comprobante de Mercado Pago recibido + el comprobante de Pay Per Tic por el Fichaje a la Unión Cordobesa de Rugby (el que, a partir del 1 de Abril 2024, ya no contendrá el valor del Fondo Solidario ó "fichaje UAR").

> La UAR, facturará en la primera semana de abril, ya conocido el nuevo valor del FS (\$5.500.-), el monto adeudado por los fichajes concretados antes de la aplicación del nuevo sistema (1/04/2024).

> Las uniones deberán abonar por BD.UAR, tal como se explica en el instructivo (ver enlace) haciendo pagos múltiples, total o parcialmente esas facturas emitidas, antes de la fecha indicada. De esta manera se nombra a qué jugador corresponde cada pago. En estos casos el jugador fichado no requiere la aprobación de la unión provincial, aunque ésta puede inhabilitarlo cuando lo desee por la razón que lo amerite.

enlace:
<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/03/instructivo-de-registro-y-fichaje-2024/>

> Aquellos jugadores que no hayan pagado el Fondo Solidario al 1 de mayo 2024 serán inhabilitados por la UAR quedando su situación como "registrados". Cabe mencionar que esta situación es por esta única vez ya que, como se informara en la reunión en Paraná, a partir del 2024 en la última reunión de la Comisión de Uniones, se podría convocar a una Asamblea Extraordinaria para fijar el monto del Fondo Solidario de la temporada siguiente.

> Recordamos también, que los fichajes 2023 tienen nueva prórroga en la vigencia dispuesta e informada por UAR, hasta el **15 de Mayo 2024**.

Fichaje UAR 2024

Modificaciones en pagos mediante transferencia

Estimados, les informamos modificaciones en el proceso de pago del Fichaje UAR mediante transferencia: Se implementó un período de vigencia de 24 horas para adjuntar el comprobante de pago en los intentos de pago del Fichaje UAR que se realizan mediante transferencia. El intento que no se le adjunte un comprobante en ese tiempo, se cancelará y se deberá iniciar la solicitud de pago nuevamente seleccionando los jugadores a pagar. Recibirán notificaciones desde BD.UAR por el estado del intento de pago mediante transferencia, ya sea por el vencimiento del período de las 24 horas mencionadas, como también informando rechazo o aprobación del intento de pago. También se habilitó el botón "Transferencia no concretada" para que puedan indicar si el intento de pago no se realizó y así cancelarlo. De esta manera los jugadores incluidos en el intento son desvinculados y vuelven a estado PENDIENTE de pago, y se deberá iniciar la solicitud de pago nuevamente seleccionando los jugadores a pagar.

Errores al operar con la Plataforma de Pagos

Ante pagos erróneos originados en equivocaciones al operar a plataforma, el Club al cual peretenece quien cometió el error, deberá comunicarse por mail con la Tesorería de la Unión (tesoreria.ucrugby@gmail.com) manifestando la característica del error cometido y solicitar la solución posible. En el caso de pagos menores a los valores fijados, se generará un link de pago por la diferencia faltante. En caso de pagos superiores a los valores fijados, se generará un reintegro, por transferencia, de los fondos excedentes.

DÓNDE Y CÓMO PAGAR?

Fichaje UAR (Fondo Solidario+Gastos Administrativos)

Se abona al momento de Registrarse en BD.UAR por medio de un botón de pago en la misma plataforma o bien por un link de pago de Mercado Pago que BD.UAR envía por mail al jugador registrado.

Fichaje Unión Cordobesa de Rugby

Se abona por medio del botón de acceso ubicado en la web de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) antes de presentar, en su Club, el EPC completo, y el ticket de pago del Fichaje UAR, para su fichaje en la temporada.

Derechos de Pase No Profesionales

Se abona por medio del botón de acceso ubicado en la web de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) al momento de iniciar un Pase InterClub/Unión, como parte de las exigencias para su tramitación.

Derechos de Pase Profesionales

Se abona por medio del botón de acceso ubicado en la web de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) al momento de iniciar un Pase Internacional, como parte de las exigencias para su

Derechos de Pase Federativos

Cuando un trámite de pase no incluya Derechos Formativos y sólo se deban abonar Derechos Federativos, al momento de iniciar un Pase InterClub/Unión, este pago se efectúa por medio de transferencia bancaria al alias UCR1931 como parte de las exigencias para su tramitación.

Derechos de Pase Formativos + Federativos

Se abona por medio del botón de acceso ubicado en la web de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) al momento de iniciar un Pase InterClub/Unión, como parte de las exigencias para su

Gastos Administrativos UAR

Se abonan exclusivamente por medio de transferencia bancaria a la Cta. Cte. en Pesos de ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 al momento de iniciar un Pase Internacional, como parte de las exigencias para su tramitación.

INSTRUCTIVO PARA UTILIZAR PAY PER TIC

INSTRUCTIVO PARA EFECTUAR EL PAGO DE FICHAJES DE JUGADORES, PAGOS INSTITUCIONALES Y PASES MEDIANTE PLATAFORMA DE PAGOS PAY PER TIC

A) Ingresar a la web de la Unión Cordobesa de Rugby.

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/>

B) Hacer Click en el acceso "PAGOS ONLINE":



O bien en el siguiente link:
<https://ucrugby.payper.tic.com.ar/>

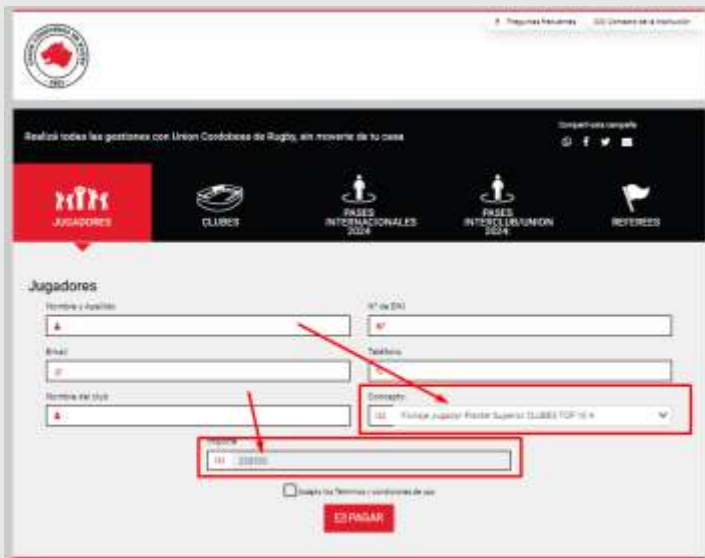
C) Se abrirá la Plataforma de Pagos / Oficina Virtual / Pay Per Tic:



D) En ella se optará por el rubro que se desee abonar, haciendo "click" en el ícono correspondiente. Por ejemplo: "Jugadores":



E) Se abrirá la pantalla siguiente y en ella se completarán los datos personales requeridos en los campos vacíos. En el campo vacío "Concepto", se optará por la alternativa de pago que se desee abonar, lo que producirá que en el campo siguiente "Importe" se refleje de manera automática el valor del concepto elegido:

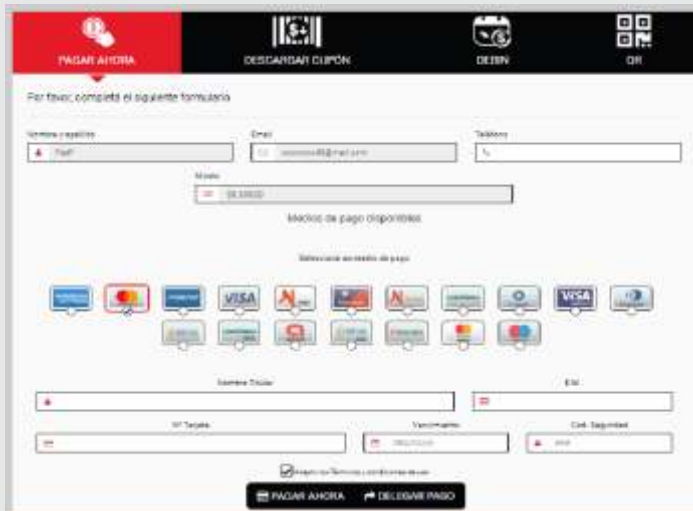


F) Hecho esto, seguidamente se deberá aceptar los términos y condiciones de uso haciendo "click" en el casillero pequeño, cuadrado y posteriormente hacer "click" en el botón rojo "PAGAR":



G) Estas acciones producirán la apertura de la plataforma de medios de pago en la cual se completará la operatividad.
Pagar Ahora (Tarjetas) / Descargar Cupón (Pago Fácil o Rapipago) / Debin: Débito Bancario / QR: Mercado Pago ó Modo u Otros

Continúa en la sig. pag.



H) Una vez se hayan superado todos los pasos exigidos, se deberá presentar ante al Club el comprobante que la app ofrece a quien completó el proceso.

I) TODOS LOS CONCEPTOS A PAGAR (Inscripciones Institucionales, Fichajes, Pases y Referees) DEBEN EFECTUARSE INDEFECTIBLEMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA PAY PER TIC Y SIN EXCEPCIONES.

LA PLATAFORMA PAY PER TIC SE ENCUENTRA ACTIVA Y HABILITADA

J) El Club presentará a la Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby (tesoreria.ucrugby@gmail.com) el detalle (en Excel e imágenes según lo detallado desde la Tesorería por mail) de los conceptos abonados (tanto jugadores como institucionales, pases y referees) en envíos periódicos para su facturación, indicando los números de operaciones que Pay Per Tic incluye en los comprobantes que emite a quien paga los conceptos a los fines de que la Tesorería compile con los reportes bancarios y de esa forma impute esos pagos en la Cta. Cte. del Club.

Ante inconvenientes técnicos (comprobantes no recibidos o erróneos, etc.) atribuibles a la plataforma por favor utilizar los

Canales para Reclamos a Pay Per Tic:

☎ 0810-220-5555

✉ info@pagotic.com

Volver a "Sumario"

Consejo Directivo

TESORERÍA

Aranceles 2024

Importante: Modalidades de pago 2024:

Jugadores: exclusivamente por plataforma Pay Per Tic y entreguen copia del comprobante en sus respectivos clubes.

Clubes: Por plataforma Pay Per Tic; o transferencia bancaria a la cuenta Bancor o por medio de cheques electrónicos a la cuenta Bancor (Alias: **UCR1931**) o cheques físicos entregados en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Pases: Exclusivamente por transferencia bancaria a la cuenta Bancor (Alias: **UCR1931**),-

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Consejo Directivo UCRugby.

Instructivo para Pagos por **Pay Per Tic:**



Link a web Unión (copiar y pegar en su navegador): <https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/ya-esta-activa-la-plataforma-de-pagos-instructivo/>

Por pagos mal efectuados, comprobantes no recibidos y otras dificultades por favor utilizar los Canales para Reclamos a **Pay Per Tic:**

☎ **0810-220-5555**

✉ **info@pagotic.com**

JUGADORES PENDIENTES DE PAGO EN BD.UAR

Por medio de la presente solicitamos a los Clubes, se sirvan corroborar en la plataforma BD.UAR, en "Registro de Jugadores/Estado del Pago/Pendiente", a aquellos jugadores que figuren "pendientes de pago" del Fondo Solidario UAR. Con ello, les solicitamos que informen al correo electrónico tesoreria.ucrugby@gmail.com de la Tesorería de la U.C.Rugby, a aquellos jugadores que aparecen en tal estado *pero que ya hayan abonado su fichaje+fondo solidario (antes del 01 de abril de 2024)* para lo cual deberán adjuntar los comprobantes de pago, el nombre completo del jugador y su número de DNI en ese correo electrónico mencionado (en el caso que sean varios los jugadores es ese estado, enviar la información en una planilla Excel). Por favor, remitir la información hasta el día 13 de mayo de 2024. Saludos cordiales, *Tesorería UCRugby*

Nuevos Aranceles

ARANCELES REFERATO - JUNIO 2024

CATEGORÍA	TOP 10"A"	ASCENSO Y DESARROLLO
Primera	\$ 40.000,00	\$ 32.000,00
Intermedia	\$ 34.000,00	\$ 27.000,00
Menores de 19	\$ 28.000,00	\$ 23.000,00
Pre-Intermedia	\$ 24.000,00	\$ -
Juveniles M14 a M17	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
Referee Asistente con Designación Anterior	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Referee Asistente sin Designación Anterior	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
Femenino Mayores	\$ 25.000,00	\$ -
Jornada Seven Femenino Mayores	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
Jornada Seven Femenino Mayores	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00

Volver a "Sumario"

Consejo Directivo

RUGBY SEGURO

Mesa de Control y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.

- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84°, 89° al 101° y 128°
- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/>

EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Planel Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9° del Reglamento General UAR (2020).

CURSOS OBLIGATORIOS

Para poder ser incluidos en la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP), todos los jugadores deberán estar acreditados en los cursos que se detallan a continuación:

CONMOCIÓN:	Desde M15 a Planteles Superiores
EDUCACIÓN ANTIDOPAJE:	Desde M17 a Planteles Superiores
ACREDITACIÓN DE 1RAS. LÍNEAS:	Jugadores 1ras. Líneas (desde M15 a Planteles Superiores)

- Link para realizar los Cursos de acreditación obligatoria:

[Conecta.Rugby](#)

Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

Organigrama 2024 / 2025

El organigrama propuesto y aprobado por el Consejo Directivo para Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby que se aplicará durante las temporadas 2024 y 2025, es el siguiente:

- > Responsable Comisión Rugby Seguro UCR.
- > Responsable Área Seguridad
- > Responsable Área Referato y Reglamento WRugby
- > Responsable Competencias
- > Con interacción con los miembros del Consejo Directivo (U.C.Rugby) designados y con el Representante de la U.C.Rugby en Rugby Seguro de UAR.

Todos estos responsables con transversalidad comunicacional con otras Áreas ó Comisiones de la Unión Cordobesa de Rugby (Femenino, Infantiles, Director Deportivo, Modalidad de Juego - Rugby X, 7's, 10's y Scrum-; Selección; Torneos (incluye Torneos Inter Regionales, por ejemplo Unión Andina); Disciplina y Excepcionalidades (incluye Dispensas).-

Las funciones en general son:

- > Responsable Comisión Rugby Seguro U.C.Rugby: Debe ser Medico Matriculado, relacionado con el Rugby U.C.Rugby 2024. Dr. Javier Mancuso.

De sus funciones dependerán los siguientes responsables:

- > Responsable Área Seguridad: Debe ser Medico Matriculado relacionado con el Rugby U.C.Rugby. 2024. Dr. Javier Mancuso.
- > Responsable Área Referato y Reglamento World Rugby: Sería el Presidente de la Comisión de Árbitros UCR.
- > Cobertura en área Referato UCR y Reglamentos de Juego World Rugby 2024. Lic. Marcelo Domínguez
- > Responsable Competencias: Estarían incluidas las otras áreas no cubiertas por Seguridad y Referato: BDUAR, Scrums, (modalidad de disputa y veedores en cancha); Managers; Mesa de Control; canchas, informes y presentaciones a Disciplina U.C.Rugby) 2024. Sr. Andrés Mackern.
- > Miembros del Consejo Directivo de la U.C.Rugby Son los Miembros que integran el Consejo Directivo de la Unión 2024. Sres. Gustavo del Pozo y Cr. Orlando Bizzari.
- > Representante de la U.C.Rugby ante Rugby Seguro UAR 2024. Sr. José Faeuz.

REGISTRO DE JUGADORES 2024

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Validez del fichaje 2023: 15 de Mayo de 2024
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC's firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC's de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible.-

Arroyito

Consultorio Médico SANITAS
25 de Mayo 1685
Telefono 3576 452385

Alta Gracia

Medical Center
Paraguay 230
WhatsApp 3547608678

Carlos Paz

Instituto Medico Privado
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152
Telefono 3541 422947 / 422420

Salud Consultorios Medicos

Tucuman 98
Telefono 3541 66062

Sanatorio San Patricio

Florencio Sánchez 25
Teléfono 3541 421453

Cosquin

Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)
Sarmiento 540
Telefono 03541 451113

Jesus Maria

Clinica Privada Jesus Maria.
Telefono 0810 222 0043

La Falda

Centro Bermudez
Mariano Moreno 109
Telefono 03548 422200

Ceprec

España 274
Telefono 03548 425536

San Francisco

Clinica Carra
Bv, 9 de Julio 1501
Telefono 3564 423228

Rio Cuarto

Instituto Médico Río Cuarto
Hipolito Irigoyen 1020
Telefono 0810 444 4672

Clínica Regional del Sud

Av, Italia 1262
Telefono 358 467 9500

Neoclinica San Lucas

Av. Italia 1384
Telefono 358 475 5700

Sanatorio Privado

Bv. General Roca, Centro
Telefono 358 467 5800

Córdoba Capital

Cañitas Salud
Fabricio Carrascull 16
Cañitas Mall
Las Cañitas
Telefono 351 570 4422

Centro Medico Vitus

Grupo Sancor Salud
Avda Fernando Fader 3863. Cerro
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)
DAVINCI
Octvio Pinto 3050
Telefono 351 8967838

Heartlab Instituto Cardiovascular

Íñigo de la Pascua 3427
Barrio Jardin Espinosa.
Telefono 0351 664-2143

Hospital Ferreyra

Av Pablo Ricchieri 2200
Telefono (0351) 4475799
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

Hospital Privado Sede Central

Av. Naciones Unidas 346
Parque Vélez Sarsfield
Telefonos (0351) 468 8200
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

Hospital Privado Núñez

Av. Rafael Núñez 5229,
Granja de Funes - Córdoba.
Telefono 0810 999 3656
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.

Hospital Privado Patio Olmos Shopping

Obispo Trejo 320
Centro
Telefono (0351) 569 7600
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

Hospital Privado Villa Allende Shopping

Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)
Villa Allende Shopping, Villa Allende
Telefono (0351) 569 7610
Lunes a Viernes, turnos programados: 08:00 a 20:00 h.

Instituto Modelo de Cardiología

Avda Sagrada Familia 359
Telefono 351 485 8585

Sanatorio de la Cañada.

Av. Pueyrredón 650
Teléfono 0811225800

Clinica Universitaria Reina Fabiola.

Jacintos Rios 554
Teléfono 4142121

Anexo Barrio Jardin (Reina Fabiola):

Eliás Jofre 1050
Teléfono 4142121

Clinica Privada Modelo Gallia

Evangelista Torricelli 5615
Teléfono 3543 - 402100 / 402200 / 0810 444 2554

Clinica Privada Velez Sarsfield

Naciones Unidas 984
Teléfono 08101229898

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitará foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar, con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. **Importante:** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. **En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.**
6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.
El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: **3516 502903**

Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Nicolás Puebla: **3516 318018** (Padre Luis Galeano 2115 Barrio Villa Cabrera).-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025:

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/05/sancor-seguros-poliza-2024-2025/>

Link al Formulario AP:

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/05/17696/>

CONSEJO DIRECTIVO

JUGADORES INVITADOS DE OTROS CLUBES

Desde el 09/09/2024, UAR anuló en BD.UAR la opción "INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES" en partidos amistosos ó de Torneos (<https://bd.uar.com.ar/SysNews/view/34>).

Cada vez, que se requiera la necesidad de INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES, se deberá SOLICITAR a UAR la correspondientes AUTORIZACIÓN para invitar jugadores, a través de correo electrónico, y solo los agentes UAR tienen la posibilidad de generar tal habilitación.

En el correo electrónico deberá constar: el número de partido o Torneo para el cuál se solicita la autorización. Asimismo, se deberá justificar el pedido. El correo electrónico dirigido a UAR, será gestionado a través de Ricardo, Secretaría de la UCRugby, razón por la cual, el pedido deberá ser solicitado al correo de la secretaria UCRugby: unioncordobesaderugby@uar.com.ar.-

Consejo Directivo
Cámara de Disciplina

Acta 13/2024

En la ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, la Cámara de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, con los miembros propuestos.-

Existiendo "quórum" para sesionar, la misma se avoca: En este estado, visto el Recurso de Apelación presentado por Lucas Shekendemian, Manager de Club La Tablada, División Menores de 19 años, se procede a:

CITAR para el martes 29 de Octubre a las 19:30 hs.

Partido: LA TABLADA "B" vs. BAJOPALERMO "B" - División: MENORES DE 19 AÑOS Cancha: La Tablada. Fecha 3 de Octubre de 2024. Informados: La Tablada. Se dispone CITAR a los Sres. Alfredo COLAZO (MANAGER); Mauro BARAVALLE (MANAGER) y Francisco STURM (ENTRENADOR), para que efectúen sus descargos, el próximo día MARTES 29 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas.

Firmado: Marcelo Pajurek (Presidente Cámara de Disciplina - Unión Cordobesa de Rugby.-

Consejo Directivo
COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 31/2024 - Sala 1

En la ciudad de Córdoba, a los veintiuno días de mes de octubre días del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres.: Juan Marchisio, Marcelo Salomon y Alejandro Canals. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1.- Informado por el arbitro Gómez Juan Francisco. Jugador FRANCISCO SANGOY CAFFERATA del Club Jockey Club Córdoba, D.N.I. 44.971.734 - Partido: Palermo Bajo vs. Jockey Club Córdoba. División: M-16. Fecha: 28-09-2024.

Informe del arbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. SANGOY CAFFERATA: lo produce de manera presencial, acompañado por su Sra. Madre atento ser el jugador menor de edad.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 25.19-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Tacklear, lanzar hacia abajo, cargar, empujar, agarrar o tirar de un oponente cuyos pies están en el aire, sea en lineout o en el juego general."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. SANGOY CAFFERATA comete la falta achacada.

III). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y 24.1. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio, que prevé una sanción de seis (6) semanas/partido. El informe del arbitro no fue contradicho por el jugador. Por el contrario el mismo reconocer el hecho y pide disculpas tanto al arbitro como al jugador adversario que a pesar de la falta siguió jugando normalmente. No presenta pruebas y en este punto debemos señalar que el artículo 36 del RdeD que contiene el axioma "el arbitro siempre tiene razon" Por lo que consideramos correcto, atento a los fundamentos dados, sancionar al Sr. SANGOY CAFFERATA con la suspensión de TRES (3) fechas de semana/partido atendiendo a lo previsto en el artículo 19 del RdD y a lo expuesto en los considerandos. La sanción aplicada es a un menor de 19 años.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR Sr. FRANCISCO SANGOY CAFFERATA, D.N.I. 48.351.451, jugador del Jockey Club

Córdoba, la sanción de SUSPENSIÓN de TRES (3) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 25.19 del RdeD a computarse desde el 29/09/2024 y de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. SANGOY CAFFERATA tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

CITACIONES:

PRIMERA CITACION: MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 19.30 HS.

1.- Informado por el arbitro Lucas Humeres: jugador Nahuel España del Club Universitario de Córdoba. Partido Club Universitario de Córdoba vs. La Tablada. Fecha 5-10-2024.

SEGUNDA CITACION: MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 19.30 hs.

1.- Informado por el arbitro José Octaviano Borquez. Citar al Presidente de la Subcomisión de Rugby o en su defecto al Presidente del Club Aguilas Rugby Club (Gral. Deheza) a los fines de que comparezco en esta Comisión. La citacion es de carácter presencial.

2.- Informado Por Marcelo Dominguez. Referee Manager: jugador Fabricio Javier Agüero, D.N.I. 40.089.300. Club Aguilas Rugby Club (Gral. Deheza). Partido: Mirage Rugby Club (Río Cuarto) vs. Las Aguilas Rugby Club (Gral. Deheza). División Primera. Fecha: 29-09-2024.

3.- Informado por el arbitro José Octaviano Borquez: espectador Mauro Rodriguez del Club Mirage (Río Cuarto). Partido: Club Mirage (Río Cuarto) vs. Las Aguilas Rugby Club (Gral. Deheza). División: Primera. Fecha: 29-09-2024.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 20.15 hs. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo la presente todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado

Acta Conjunta 6/2024 - Sala Plenaria

En la ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 20:00hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, el pleno la Comisión de Disciplina de manera conjunta (Salas 1 y 2), con la presencia de los Sres. Juan Pablo Bastos, Alejandro Canals, Juan Marchisio, Julio Deheza, Gonzalo Perelló, Marcelo Salomón, y Carlos Aguirre, a los efectos de resolver lo solicitado por Nota de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby de fecha 17/9/2024 mediante la cual se solicitó "la revisión y el tratamiento de los acontecimientos ocurridos durante las semifinales y finales del torneo Top 10 de la Unión Cordobesa de Rugby en las Instalaciones del Córdoba Athletic en el corriente año. Consideramos que es fundamental abordar estos incidentes para garantizar la integridad de los próximos torneos y de todos los participantes."

Y CONSIDERANDO:

I. Que el objeto del presente determinar la existencia de infracciones a las normas de seguridad y comportamiento por parte de las hinchadas de los clubes que participaron de las instancias finales del torneo de primera división de la U.C.R, esto es, Córdoba Athletic Club (en adelante C.A.C.), Jockey Club Córdoba (en adelante J.C.C.), Tala Rugby Club (en adelante T.R.C) y Uru Cure (en adelante U.C.).

II. Que previo a las semifinales y finales se mantuvo una reunión con los representantes de los clubes, presidentes, directores de partidos, citting en los cuales se advirtió acerca del cumplimiento de las normas de seguridad y comportamiento de las hinchadas.

Por boletín oficial previo el encuentro referido se publicó para todos los clubes "Artículo 98. Prohibición de uso de pirotecnia. Espectáculos públicos. Prohíbese el uso de cualquier tipo de material de pirotecnia o artificio de pirotecnia en espectáculos públicos, se desarrollen éstos en espacios abiertos o cerrados, alcanzando la

prohibición a los lugares adyacentes a su realización, tanto en forma inmediata a su inicio, durante su desarrollo como a su finalización. Serán sancionados con hasta diez (10) días de trabajo comunitario, multa de hasta veinte Unidades de Multa (20 UM) o arresto de hasta diez (10) días y prohibición de concurrencia a espectáculos públicos por hasta dos (2) meses si de eso se tratare y, en su caso, clausura los que: a) Pretendieran introducir, por cualquier medio, elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos del tipo que fuere, al ámbito espacial en donde se desarrolla un espectáculo público; b) Ingresaren o facilitaren el ingreso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público, y c) Utilizaren o facilitaren el uso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público y en las zonas circundantes, inmediaciones al lugar de su realización en una distancia no menor de cien metros (100 m) cuando aquel se desarrolle en espacios abiertos, ya sea inmediatamente antes de su iniciación, durante su desarrollo o finalizado el mismo. En todos los supuestos procede el decomiso respectivo de los elementos de pirotecnia y su posterior destrucción por parte de la autoridad competente. El máximo de la sanción prevista se duplicará en caso de reincidencia. Quedan exceptuados los espectáculos de artificios que cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente”.

Y también se publicó expresamente “PROHIBICIÓN DE PIROTECNIA Y ALCOHOL COMISIÓN DE DISCIPLINA COMUNICADO A LOS CLUBES QUE PARTICIPEN DE LOS PARTIDOS DE LA SERIE FINAL POR 3º Y 4º PUESTOS y FINAL 2024 Se establece y comunica a las partes, que en los partidos a disputarse el sábado 27 de Julio y 10 de Agosto de 2024, correspondiente a semifinales, tercero y cuarto puesto y final, se ha dispuesto: “Queda expresamente establecido, que no se pueden utilizar pirotecnia en el campo de juego, tribunas e inmediaciones. Se reitera, está absolutamente prohibido el uso de cualquier tipo de pirotecnia. PIROTECNIA PROHIBIDA: Petardos o truenos Tracas Candelas Efecto tierra Efecto volador Cohetes Fuentes Baterías etc. Bengalas Ningún elemento perjudicial para la salud Asimismo se informa que queda absolutamente prohibido el uso de rollos de papel y arrojar cualquier tipo de elementos contundentes o de pirotecnia, que pongan en riesgo la integridad física de las personas. No se puede ingresar al campo de juego (tribunas e inmediaciones) con bebidas alcohólicas, solo se permitirá en los lugares autorizados. Están prohibidos los cánticos ofensivos basados en connotaciones de credo, raza, color, u origen nacional, o étnico. Se informa que toda inconducta será informada por las autoridades, como así también todo aquello que conlleve el incumplimiento del deber de colaboración de los clubes, lo que será severamente sancionado. Notifíquese, dese a conocer y archívese”.

III. Que se procedió a recabar prueba relacionado a lo ocurrido en las tribunas en los encuentros, obteniéndose;

a. que se cuenta con los informes de los directores de partidos de los partidos de semifinales, disputados el día 27/7/2024 en los cuales:

1. El Sr. Marcos de la Vega informó, que durante el partido disputado entre el C.A.C vs. Uru Cure “en el entre tiempo me vi obligado a advertir a las parcialidades que comenzaron a hacer canticos que no reflejan el espíritu de nuestro deporte entre ambas que con la colaboración de dirigente de ambos clubes lograron hablar con las parcialidades y apercibir de que si volvía ocurrir suspendería el partido, lo cual no fue necesario. Menores parados en las barandas, lo cual podía generar rotura posterior y o lesión de alguno de los simpatizantes. Se recalcó que no podían ingresar al campo de juego...lo cual no se cumplió...”;

2. El Sr. Eduardo Gutierrez Rius informó respecto al partido disputado entre JCC y TRC que “los dos equipos utilizaron humo de colores generado de diferentes maneras, uno el JCC con elementos similares a bengalas, un tubo de cartón d unos 30/40 cm. de largo, durante el desarrollo de partido –acompañó imágenes de ello- y el otro TRC con extintores cargados con sustancias de colores negro y blanco, esto último provocó la demora del reinicio del segundo tiempo hasta que fue revisado y el arbitro decidió jugar y comenzar –acompañó imágenes de ello- y refiere que se puede verificar en la filmación de partido. Refiere que en el entretiempo hubo humo de colores Rojo y Negro, entre ambas parcialidades y que esto venía de atrás de la tribunas, por lo que no se pudo verificar quien lo lanzó. Al finalizar el partido de JCC y TRC me informan que un chico de la tribuna de JCC habia sufrido una fractura... También vino un supervisor de la empresa de seguridad a presentar una queja por el humo de los extintores de TRC, diciendo que dos vigiladores habian sido alcanzados por esa sustancia y que debieron llevarlos a que se bañen porque se sentían mal...” Asimismo informó que “hubo uso de pirotecnia, se escucharon detonaciones de bombas de estruendo, lo que dio

como resultado que el menor Santino Oviedo de 11 años de edad fuera atendido por el servicio de emergencia por aturdimiento" determinando que este menor se encontraba ubicado en la parcialidad/hinchada del CAC.

b. Que se cuenta con un informe suscripto por el Sr. Alberto Jose Juarez, Gerente de la empresa Baccar, en la que se detalla que: En el primer partido CAC vs UC las barras estaban exaltadas subiéndose a las barandas de contención y peligrosamente saltando sobre ellas haciendo caso omiso al pedido de nuestra gente que se bajaran recibiendo como respuesta que se le arroja desde petardos botellas y hasta cubitos de hielo...En el segundo encuentro la actitud de las dos barras siguientes recrudesció tanto JCC y aún más la de TRC tanto una como la otra barra invadieron en el campo con banderas y estandartes para acompañar a sus equipos en sus tradicionales ingresos luego fue un trabajo hacer que esta gente volviera las tribunas también se repitió en ambas barras que se subieran a las barandas desconociendo nuestro pedido recibiendo insultos cánticos agresivos y una lluvia de rollos de papel como respuestas en el entretiempo se tuvo que sacar el comisario para pedirles que se sane exactitud con amenaza de suspender el partido...La situación se puso más candente luego de las palabras del comisario por lo que tuvimos que reforzar el sector de tribunas sea que estaban muy exaltados sobre todo la de tal liberamos algunos puestos internos para reforzar la cobertura al momento extremo fue cuando volvieron el Cancha luego el segundo tiempo donde con un matafuego comenzaron a inundar el ambiente con humo blanco no pudiendo constatar si el contenido elector era la carga del matafuego u otro contenido lo cierto es que nuestro personal Gustavo Lucero y César Alanís quedaron prácticamente bañado en la sustancia rápidamente fueron trasladados los baños donde se higienizar...El uniforme del señor Lucero que hoy utilizado la gorra y porque usan lentes recetado los Barros de comprometer la vista pero que una fuerte carraspera en su garganta que le duró varios días..."

c. que entre los partidos de semifinal y final se citó a los presidentes de las subcomisiones de los clubes ante la Comisión de Disciplina de la UCR, compareciendo Sebastián Villalba por el CAC, Juan Trejo por JCC y Mario Vartanian por TRC. En dicha reunión se les informó la gravedad de lo sucedido, se les reiteró la necesidad de tomar acciones concretas y se les apercibió de que en caso de reiterarse los incumplimientos serían sancionados los clubes.

d. Que en cuanto al partido por el tercer y cuarto puesto se citó al director de partido el Sr. Andres Mackern quien informó que no existieron incidencias durante dicho encuentro.

e. En relación a la final se citó al director de partido Rolando Saieg, quien informó que sí existieron algunas incidencias que observó humo de ambas parcialidades pero consideró que no correspondía intervenir porque venía de la calle. Asimismo mencionó que escuchó una detonación de pirotecnia por lo cual paró el partido y conjuntamente con dirigentes de los clubes se acercó a las tribunas de JCC y CAC para advertir.

f. que se observaron los videos de los cuatro encuentros advirtiéndose que efectivamente existió pirotecnia, humo y uso de papeles en forma de rollo los cuales eran arrojados temerariamente hacia el campo.

g. que se citó a los miembros de la HCD a que comparezcan a fin de testimoniar o informar si pudieron apreciar alguna circunstancia en particular no compareciendo ninguno de ellos.

III. Analizada la causa en concreto, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby en pleno, entiende que el material probatorio arrojado permite afirmar, en grado de certeza, que existieron incumplimientos a las normas de seguridad y comportamiento previamente establecidas durante los encuentros de semifinales, partido por el tercer y cuarto puesto y Final.

En particular a partir de los informes de los directores de partido, el gerente de la empresa Baccar, las fotografías acompañadas, los registros filmicos puede afirmarse que, durante las semifinales, tanto las parcialidades del CAC, JCC y TRC utilizaron pirotecnia, humo, bengalas, profirieron cánticos ofensivos, arrojaron hielos y rollos de papel contra el personal de seguridad y hasta tuvieron lesionados en sus parcialidades (niño con fractura de tobillo y otro con aturdimiento).

Por su parte surge prístino también que el TRC atentó contra la integridad del personal de seguridad con los matafuegos y que ocasionó un daño material sobre los mismos.

En cuanto al cuarto equipo UC no ha podido determinarse de la prueba rendida que los mismos hayan utilizado pirotecnia.

En cuanto a la final, del testimonio de Rolando Saieg y de los registros filmicos surge que también se utilizó pirotecnia y que el partido se tuvo que detener unos minutos para calmar a las parcialidades de JCC y CAC que se agredían

mutuamente arrojándose rollos de papeles y pirotecnia.

Que el informe de los directores deportivos (personal oficial de partido) gozan de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del Reglamento de Disciplina y en el caso concreto. el mismo resulta avalado por prueba independiente.

De esta manera esta comisión de Disciplina entiende absolutamente acreditado los comportamientos anti deportivos, temerarios, indebidos de las parcialidades de JCC, CAC y TRC.

IV. Ahora corresponde determinar si los clubes incurrieron en alguna acción que resulte pasible de sanción.

Según el R de D de la UCR "corresponderán sanciones a los clubes por las siguientes faltas:

Falta de respeto e insultos Art. 34.1. Falta de respeto o insultos al árbitro o al público o a jugadores por parte de dirigentes, entrenadores, asistentes, jueces de touch, público o jugadores de la entidad: suspensión de canchas de una (1) fecha hasta seis (6) fechas.

Falta de colaboración Art. 34.4. Falta de colaboración, negativa a prestarla, omisiones o reticencias para individualizar a responsables de invasiones de canchas, tumultos u otras inconductas; demora o reticencia en cumplir con requerimientos de la Autoridad Disciplinaria de esta Unión: apercibimiento o suspensión de canchas

Colaboración – deber de informar Art. 39: Sin perjuicio de la facultad contemplada en el art. 37 inciso b), las entidades allí mencionadas tienen obligación de informar, en forma inmediata, sin necesidad de requerimiento previo y bajo firma del representante legal o estatutario de la entidad, todo hecho o acto de indisciplina que involucre a dirigentes, entrenadores, jugadores, equipos o público de las mismas. Dicho informe no se limitará a la mera comunicación de la producción del hecho o acto y deberá contener: a) la individualización de los partícipes; b) un relato detallado sobre las circunstancias atinentes a los hechos ocurridos o actos realizados. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta disciplinaria en los términos del art. 34.4 de este Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción que pudiere corresponder o de la prosecución de las actuaciones respecto de cualquier persona involucrada en las mismas".

Que asimismo existían normas de conductas específicas y previamente establecidas e informadas a los clubes en reuniones informativas y por boletines oficiales. Tal es así que se publicó en el boletín el extracto del Código de Convivencia de la Provincia de Córdoba "Artículo 98. Prohibición de uso de pirotecnia. Espectáculos públicos. Prohíbese el uso de cualquier tipo de material de pirotecnia o artificio de pirotecnia en espectáculos públicos, se desarrollen éstos en espacios abiertos o cerrados, alcanzando la prohibición a los lugares adyacentes a su realización, tanto en forma inmediata a su inicio, durante su desarrollo como a su finalización. Serán sancionados con hasta diez (10) días de trabajo comunitario, multa de hasta veinte Unidades de Multa (20 UM) o arresto de hasta diez (10) días y prohibición de concurrencia a espectáculos públicos por hasta dos (2) meses si de eso se tratare y, en su caso, clausura los que: a) Pretendieran introducir, por cualquier medio, elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos del tipo que fuere, al ámbito espacial en donde se desarrolla un espectáculo público; b) Ingresaren o facilitaren el ingreso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público, y c) Utilizaren o facilitaren el uso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público y en las zonas circundantes, inmediaciones al lugar de su realización en una distancia no menor de cien metros (100 m) cuando aquel se desarrolle en espacios abiertos, ya sea inmediatamente antes de su iniciación, durante su desarrollo o finalizado el mismo. En todos los supuestos procede el decomiso respectivo de los elementos de pirotecnia y su posterior destrucción por parte de la autoridad competente. El máximo de la sanción prevista se duplicará en caso de reincidencia. Quedan exceptuados los espectáculos de artificios que cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente".

Que asimismo circuló por Boletín oficial las recomendaciones de la Comisión de disciplina en la que se especificó particularmente que "toda inconducta será informada por las autoridades, como así también todo aquello que conlleve el incumplimiento del deber de colaboración de los clubes, lo que será severamente sancionado"

En virtud de todo este marco normativo esta Sala entiende que los clubes tenían la obligación de colaboración, garantía, cuidado y responsabilidad de sus parcialidades y debieron haber efectuado una prevención más efectiva, razón por la cual son pasibles de ser sancionados. Que no pueden alegar el desconocimiento de las normas

específicas ya que fueron advertidas en distintos momentos de la posibilidad de sanción, sin que tomaran los debidos recaudos.

IV. Resta entonces, evaluar la magnitud y gravedad de las incidencias para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D).

Al respecto, entiende esta Sala que las inconductas de las parcialidades no pueden dejarse pasar y que corresponde una acción institucional a los fines de evitar la reiteración de tales comportamientos y reforzar el compromiso de los clubes con la seguridad y los valores del deporte.

Asimismo a fin de mensurar el monto de la sanción a imponer se tiene en cuenta en relación al TRC que existió un daño a un trabajador de la empresa Baccar, que pese a los reiterados pedidos de que cesaran en su accionar fueron obstinados y continuaron con los incumplimientos, que no surge constancia de que ningún responsable del club haya intervenido para hacer cesar estas inconductas, que dicha entidad ya se encontraba con apercibimiento en dos ocasiones previas por inconductas, que el comportamiento de su parcialidad era totalmente evitable y prevenible con una acción de control por parte del club.

En relación al JCC, se tiene en cuenta que no se trató del simple uso de pirotecnia, sino que existieron varios episodios que obligaron a parar el partido, que se invadió la cancha, que existió un menor lesionado como consecuencia de la falta de cuidado del mismo, se prendieron bengalas y se usó excesivamente el humo.

En cuanto al CAC debe tenerse en cuenta que también contaba con un apercibimiento como club por las inconductas y que no se trató de un uso aislado de pirotecnia sino que hubo reiterados estruendos y uso de humo, a tal punto que su parcialidad generó que un niño espectador haya padecido aturdimiento.

Cabe señalar, que mayoritariamente las parcialidades (hinchadas) están compuestas por jugadores de divisiones juveniles y divisiones del plantel superior, lo que permite indicar que quienes integran esas parcialidades tienen capacidad de discernir y conocer cuales acciones están permitidas y cuáles no, y las consecuencias que acarrearán un comportamiento reñido con los reglamentos existentes en este tipo de eventos, por lo que corresponde hacer extensivas las sanciones a esas divisiones.

Por todo ello, esta Comisión de disciplina en pleno RESUELVE: por unanimidad:

1°) Sancionar al Córdoba Athletic Club con una (1) fecha de suspensión efectiva de su cancha y anexos para la disputa de partidos oficiales tanto en las divisiones de plantel superior como juveniles, la que deberá ser cumplida en los torneos oficiales de la UCR a disputarse en el año 2025.

2°) Sancionar al Tala Rugby Club con dos (2) fechas de suspensión efectiva de su cancha y anexos para la disputa de partidos oficiales tanto en las divisiones de plantel superior como juveniles, la que deberá ser cumplida en los torneos oficiales de la UCR a disputarse en el año 2025

3°) Sancionar al Jockey Club Córdoba con una (1) fecha de suspensión efectiva de su cancha y anexos para la disputa de partidos oficiales tanto en las divisiones de plantel superior como juveniles, la que deberá ser cumplida en los torneos oficiales de la UCR a disputarse en el año 2025

Hacer saber a los clubes que tienen el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Informativo de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

Notifíquese y archívese. -

Siendo las veintidós horas del día de la fecha y habiéndose tratado el temario dispuesto se da por finalizado el debate, suscribiendo el presente todos los miembros asistentes.

Acta 28/2024 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Julio DEHEZA, Carlos AGUIRRE, Juan Pablo BASTOS y Gonzalo H. PERELLO. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

A. Resoluciones:

1.1) Sancionar a JORGE ACUÑA, JUAN RIZZI y JUAN ROLDAN (Baguales) con doce (12) semanas/partidos de suspensión efectiva para toda actividad vinculada al rugby conforme lo previsto por el art. 24. 1 (Agravio verbal a los oficiales del Partido; incluye, sin limitación, la agresión basada en credo, raza, color, u origen nacional, o étnico, u orientación sexual) calificando dicha sanción como de gravedad y no correspondiendo hacer morigeración alguna toda vez que se trata de una acción que debe erradicarse por lo cual se requiere un elemento disuasivo adicional.

La sanción deberá computarse a partir del día 22/10/24 en relación a toda actividad vinculada al Rugby. Haciéndose saber al club que es responsable de asegurar el cumplimiento de la sanción.

2) Hacer saber al infractor que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

Notifíquese y archívese. -

3) Imponer un apercibimiento al Club Baguales de Jesús María atento a que la agresión en contra de los oficiales de partidos provenía de dirigentes de altos rangos y a su reiterada falta de colaboración con el procedimiento disciplinario, haciendo saber que en caso de reiterarse cualquier conducta será pasible de suspensión.

2. 1) Sancionar a JUAN FLUCIA (S.M.V.M.) con dos (2) semanas/partidos de suspensión efectiva para toda actividad vinculada al rugby conforme lo previsto por el art. 24. 29 Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo) calificando dicha sanción como de gravedad leve y aplicando una morigeración conforme el art. 19 del R de. D. toda vez que compareció espontáneamente, y carece de antecedentes computables. Asimismo vale aclarar que se ha podido acreditar que si bien no existió la totalidad de la incidencia informada por el referi de partido, si se ha podido probar que el comportamiento no resultó adecuado para un entrenador de una división formativa como lo es la M-14, quien debe guardar en todo momento respeto tanto por sus jugadores como por los del equipo rival.

La sanción deberá computarse a partir del día 2/10/24 (no debiendo contabilizarse como fechas de suspensión las semanas en que el equipo no dispute partidos - vbg. fechas libres , fechas sin disputa- de acuerdo al fixture del torneo que dispute su equipo, debiendo prorrogare la sanción en caso de que exista una fecha de este tipo en el medio).

2) Hacer saber al infractor que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Informativo de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

Notifíquese y archívese. -

3) Imponer por un segundo apercibimiento al San Martín Rugby Club haciéndose saber que en caso de reiterarse cualquier conducta por parte de sus Staff o Dirigentes se procederá a imponer una suspensión del club.

3. 1) Sancionar a SAMUEL SEVERINE LUNA (La Tablada) con una (1) semanas/partidos de suspensión efectiva para toda actividad vinculada al rugby conforme lo previsto por el art. 25. 6 (Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño; acometer con antebrazo adelante) calificando dicha sanción como de gravedad media, aplicando la morigeración prevista por el art. 19 del R de. D. toda vez que el jugador demostró arrepentimiento, asumió su responsabilidad ante el error de identificación cometido por el oficial de partido y carece de antecedentes.

La sanción deberá computarse a partir del día 15/10/24 (no debiendo contabilizarse como fechas de suspensión las semanas en que el equipo no dispute partidos - vbg. fechas libres , fechas sin disputa- de acuerdo al fixture del torneo que dispute su equipo, debiendo prorrogare la sanción en caso de que exista una fecha de este tipo en el medio).

2) Hacer saber al infractor que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

Notifíquese y archívese. -

4. Eximir de Sanción al jugador IVO SCHVARTZ, por haberse acreditado debidamente que había sido informado por

un error de identificación por parte del oficial de partido.

B. Citaciones:

DÍA Y HORA: martes 29 de Octubre de 2024 a las 19,30 hs.-

PRIMERA CITACIÓN

Informado 1: Valentín BLANCO

Partido: C.P.R.C vs. J.C.V.M - División: Primera

Cancha: CPRC.- Fecha: 19/10/2024

Arbitro: Horacio Coronado

SEGUNDA CITACIÓN

Informado 1: Sr. Martiniano RAVA (San Martín Villa María)

Partido: S.M.V.M - División: M19 A

Cancha: San Martín Villa María- Fecha: 28/9/2024

Arbitro: Javier Gutiérrez

Informado 2: Sr. Fabricio ZANIER (Baguales)

Partido: Baguales vs. Córdoba Rugby - División: Intermedia

Cancha: Baguales- Fecha: 28/9/2024

Arbitro: Carlos Fernández

SE HACE SABER:

1) Que todo jugador a quien se le haya impuesto una sanción tiene a disposición la resolución completa en la Secretaría de esta Sala, la cual podrá ser requerida a través del mail oficial de la Unión Cordobesa.

2) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.

COMISIÓN DE TORNEOS

del CÓDIGO DE CONVIVENCIA de la Provincia de Córdoba

Artículo 98. Prohibición de uso de pirotecnia. Espectáculos públicos.

Prohíbese el uso de cualquier tipo de material de pirotecnia o artificio de pirotecnia en espectáculos públicos, se desarrollen éstos en espacios abiertos o cerrados, alcanzando la prohibición a los lugares adyacentes a su realización, tanto en forma inmediata a su inicio, durante su desarrollo como a su finalización.

Serán sancionados con hasta diez (10) días de trabajo comunitario, multa de hasta veinte Unidades de Multa (20 UM) o arresto de hasta diez (10) días y prohibición de concurrencia a espectáculos públicos por hasta dos (2) meses si de eso se tratare y, en su caso, clausura los que:

a) Pretendieran introducir, por cualquier medio, elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos del tipo que fuere, al ámbito espacial en donde se desarrolla un espectáculo público;

b) Ingresaren o facilitaren el ingreso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público, y c) Utilizaren o facilitaren el uso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público y en las zonas circundantes, inmediaciones al lugar de su realización en una distancia no menor de cien metros (100 m) cuando aquel se desarrolle en espacios abiertos, ya sea inmediatamente antes de su iniciación, durante su desarrollo o finalizado el mismo.

En todos los supuestos procede el decomiso respectivo de los elementos de pirotecnia y su posterior destrucción por parte de la autoridad competente.

El máximo de la sanción prevista se duplicará en caso de reincidencia.

Quedan exceptuados los espectáculos de artificios que cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente.

Lea más: https://leyes-ar.com/codigo_de_convivencia_cordoba/98.htm

COMISIÓN DE DISCIPLINA

ACERCA DE LAS TARJETAS AMARILLAS

QUÉ SE ENTIENDE POR SUSPENSIÓN DE SEMANA /PARTIDO:

1) Se entiende por semana/ partido aquel que, próximo e inmediato, deba jugar el equipo del jugador en cuestión, por un campeonato que registra puntos, ya sea, de la competencia Unión Cordobesa de Rugby, Regional y/o UAR.

2) Durante el período de suspensión el jugador NO podrá participar de actividades de Selección Nacional, Pladares, Concentraciones Nacionales, Centros de Rugby, Selección Provincial, Giras, Partidos amistosos preparatorios entre equipos de selección o club, ni ninguna otra actividad vinculada a la práctica de Rugby. Se deja establecido que es de plena aplicación el Regulación 17 de la World Rugby, la que, ante la duda, será de aplicación obligatoria, siempre y cuando no contradiga lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

ACLARATORIO:

Las amonestaciones se acumulan durante el año calendario.

Las amonestaciones acumuladas (tres amonestaciones) en el mismo torneo, constituyen antecedente a los fines de la aplicación de sanciones futuras.

Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión, se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero.

La doble tarjeta amarilla tiene como consecuencia la expulsión del jugador del partido, aplicando al mismo la tarjeta roja. La cual, conlleva la suspensión inmediata para jugar en el próximo e inmediato partido en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos, en que juegue el mismo.

La doble amarilla no debe ser contabilizada a los fines de la acumulación de tres amarillas a los largo del campeonato, debido a que la misma conlleva una sanción independiente, la expulsión del partido, y el jugador no puede ser incorporada en el partido próximo inmediato, en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos en que juegue el mismo (de acumularse, se podría plantear que el sancionado recibe una doble sanción por el mismo hecho).

No se acumulan las amonestaciones aplicadas en los torneos organizados por la UAR, ni en los organizados por otras Uniones.

Las amonestaciones, aplicadas en torneos en los cuales la organizadora sea la Unión Cordobesa de Rugby, se acumularán durante todo el año calendario.

Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, el club y/o Entidad a la que pertenezca el jugador la misma está obligada a "no incorporarlo" en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta. (EL CLUB ESTA OBLIGADO A NO INCORPORARLO EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA SEMANA/PARTIDO SIGUIENTE AL DEL PARTIDO EN QUE SE PRODUJO LA PENALIZACION).-

PROHIBICIÓN DE PIROTECNIA Y ALCOHOL

COMUNICADO A LOS CLUBES QUE PARTICIPEN DE LA SEMIFINALES,
TERCERO Y CUARTO PUESTO y FINAL 2024

Se establece y comunica a las partes, que en los partidos a disputarse el sábado 27 de Julio y 10 de Agosto de 2024, correspondiente a semifinales, tercero y cuarto puesto y final, se ha dispuesto:

“Queda expresamente establecido, que no se pueden utilizar pirotecnia en el campo de juego, tribunas e inmediaciones. Se reitera, está absolutamente prohibido el uso de cualquier tipo de pirotecnia.

PIROTECNIA PROHIBIDA:

Petardos o truenos
Tracas
Candelas
Efecto tierra
Efecto volador
Cohetes
Fuentes
Baterías etc.
Bengalas
Ningún elemento perjudicial para la salud

Asimismo se informa que queda absolutamente prohibido el uso de rollos de papel y arrojar cualquier tipo de elementos contundentes o de pirotecnia, que pongan en riesgo la integridad física de las personas.

No se puede ingresar al campo de juego (tribunas e inmediaciones) con bebidas alcohólicas, solo se permitirá en los lugares autorizados. Están prohibidos los cánticos ofensivos basados en connotaciones de credo, raza, color, u origen nacional, o étnico.

Se informa que toda inconducta será informada por las autoridades, como así también todo aquello que conlleve el incumplimiento del deber de colaboración de los clubes, lo que será severamente sancionado.

Notifíquese, dese a conocer y archívese.

Designación de Director de Partido y Comisionado de Citaciones – SEMIFINALES - Torneo de TOP 10 “A”

Conforme lo establecido reglamentariamente, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, ha dispuesto, para las Semifinales, a disputarse en la ciudad de Córdoba, el 27 de Julio de 2023, la designación de los siguientes Directores de Partidos y Comisionados de Citaciones:

Partido Córdoba Athletic Club vs Uru Cure Rugby Club

Director de Partido: Marcos De La Vega - Cel. 3515125450 - email: mcdelavega1@gmail.com
Asistente de Director: Lucas Shenken – Cel. 3515220182 – email: shenkende@gmail.com
Comisionado de Citaciones: Cristian Massa - Cel. 3516069751 - email: cristianmassa@hotmail.com

Partido Jockey Club Córdoba vs. Tala Rugby Club

Director de Partido: Eduardo Gutiérrez Rius - Cel. 3513098652- email: ecgutierrezrius@gmail.com
Asistente de Director: Héctor Zamarbide – Cel. 1140695405 – email: hectorzamarbide@yahoo.com.ar
Comisionado de Citaciones: Andrés Mackern - Cel. 3512282551 - email: andres_mackern@hotmail.com

Artículo 98. Prohibición de uso de pirotecnia. Espectáculos públicos.

Prohíbese el uso de cualquier tipo de material de pirotecnia o artificio de pirotecnia en espectáculos públicos, se desarrollen éstos en espacios abiertos o cerrados, alcanzando la prohibición a los lugares adyacentes a su realización, tanto en forma inmediata a su inicio, durante su desarrollo como a su finalización.

Serán sancionados con hasta diez (10) días de trabajo comunitario, multa de hasta veinte Unidades de Multa (20 UM) o arresto de hasta diez (10) días y prohibición de concurrencia a espectáculos públicos por hasta dos (2) meses si de eso se tratare y, en su caso, clausura los que:

a) Pretendieran introducir, por cualquier medio, elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos del tipo que fuere, al ámbito espacial en donde se desarrolla un espectáculo público;

b) Ingresaren o facilitaren el ingreso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público, y c) Utilizaren o facilitaren el uso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público y en las zonas circundantes, inmediaciones al lugar de su realización en una distancia no menor de cien metros (100 m) cuando aquel se desarrolle en espacios abiertos, ya sea inmediatamente antes de su iniciación, durante su desarrollo o finalizado el mismo.

En todos los supuestos procede el decomiso respectivo de los elementos de pirotecnia y su posterior destrucción por parte de la autoridad competente.

El máximo de la sanción prevista se duplicará en caso de reincidencia.

Quedan exceptuados los espectáculos de artificios que cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente.

Lea más: https://leyes-ar.com/codigo_de_convivencia_cordoba/98.htm

PROGRAMACIÓN 2024

TORNEO DEL INTERIOR "A"

PRIMERA DIVISION - CUARTOS DE FINAL

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	16:30	1ra.	Córdoba Athletic Club			Tala Rugby Club	CAC Sede	1 Schneider D. (URR) RA 1 Martínez J. M. (URC) RA2: Longobardi F. (URR) 4to.: Luna D.

LIGUILLA RECLASIFICATORIA (N1-N2)

PRIMERA DIVISIÓN e INTERMEDIAS - 5ta. Fecha

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	16:00	1ra.	Jockey Club Va. Ma.			Córdoba Rugby Club	Jockey C. Va. María	1 Morra E. RA 1 Prieto C. RA2: Loeffel G.
		14:15	Inter½						1 Prieto C.
	SABADO 26/10		1ra.	Huronos R.C. (Valle Vjo.)			A.C.C. Baguales R.	Catamarca	Designa Unión Andina
			Inter½						Designa Unión Andina
	SABADO 26/10		1ra.	Chelcos R.C. (La Rioja)			Carlos Paz R.C.	La Rioja	Designa Unión Andina
			Inter½						Designa Unión Andina
	-----	-----	1ra.	Santa Rosa R.C.			Libre	-----	-----
		-----	Inter½						-----

TORNEO REGIONAL CENTRO "B" - Liguilla Posicionamiento

PRIMERA DIVISIÓN e INTERMEDIAS - 3ra. Fecha

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	17:00	1ra.	Los Cuervos R.C.			San Francisco R.C.	Bell Ville	1 Sabena N. RA 1 Borsarelli D. RA2: Zbura S.
		15:30	Inter½						1 Borsarelli D.
	SABADO 26/10		1ra.	Los Teros R.C. (Andina)			Club Social Carlota	Andina	Designa Unión Andina
			Inter½						Designa Unión Andina

SABADO 26/10	1ra.	Club Social La Rioja	Aero Club Río IV	Andina	Designa Unión Andina
	Inter½				Designa Unión Andina

TORNEO DESARROLLO NIVEL 3 - Liga Capital/Este

PRIMERA DIVISIÓN - CLAUSURA - 4ta. Fecha

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 27/10	16:00	1ra.	Ajedrés Cosquín Rugby			Toros R.C./C.D.M. Freyre	Cosquín	1 Luna D.
	DOMINGO 27/10	15:00	1ra.	Conas Rugby Club			Chelcos R.C. (VdR.)	Villa Giardino	1 Corvalán S.
	SABADO 26/10	16:00	1ra.	A.C.C. Taborin Rugby			Cuises R.C. (Porteña)	Taborin	1 Gómez J.
	-----	-----	1ra.	A.C.V. Libertador Rugby			Libre	-----	-----
	-----	-----	1ra.	San Nicolás R.C.			Libre	-----	-----
	-----	-----	1ra.	Rosedal R.C.			Libre	-----	-----

TORNEO DESARROLLO NIVEL 3 - Liga Centro/Sur

PRIMERA DIVISIÓN - CLAUSURA - 5ta. Fecha - SUR

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 27/10	16:00	1ra.	Tordos de Hernando			Murcielagos R.C.	Hernando	1 Gutiérrez J.
	DOMINGO 27/10	16:00	1ra.	Jockey Club Río IV			Águilas R.C.	Jockey C.Río IV	1 Borquez J.
	DOMINGO 27/10	15:30	1ra.	Vicuña Mackenna R.C.			Mirage Rugby Club	V. Mackenna	1 Borsarelli D.
	DOMINGO 27/10	16:00	1ra.	Unión Oncativo R.C.			Oliva Rugby	Oncativo	1 Schwartz C.
	-----	-----	1ra.	Villa Gral. Belgrano R.C.			Libre	-----	-----
	-----	-----	1ra.	Ind. Dol. Gral. Cabrera			Libre	-----	-----

TORNEO PRE-INTERMEDIAS

PRE-INTERMEDIAS - 30va. Fecha

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	PreInter	Uru Cure R.C.			Club La Tablada "B"	-----	NO SE JUEGA. WO PARA UC
	-----	----	PreInter	Jockey Club Va. Ma.			Club Palermo Bajo "B"	-----	NO SE JUEGA. WO PARA JCVM
	JUEVES 24/10	20:30	PreInter	Tala Rugby Club "B"			Club La Tablada "A"	Tala Sede	1 Altabe A.
	-----	-----	PreInter	Tala Rugby Club "A"			San Martín R.C.	-----	NO SE JUEGA. WO PARA TRC
	SABADO 26/10	12:30	PreInter	Club Palermo Bajo "A"			Jockey Club Cba "B"	Palermo Bajo	1 Quiles C.

SABADO 26/10	14:00	PreInter	C. Universitario Cba. "A"			Cba. Athletic Club "B"	CUC Sede	1	Cardetti J.
-----	----	PreInter	Jockey Club Cba "A"			Libre	-----		-----
-----	----	PreInter	Cba. Athletic Club "A"			Libre	-----		-----
-----	----	PreInter	C. Universitario Cba. "B"			Libre	-----		-----

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A"

MENORES DE 15 "A" - SEMIFINALES 1º a 4º

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SABADO 26/10	14:30	M 15	Club La Tablada "A"			Cba. Athletic Club "A"	El Bosque	1	Tirante G. RA 1: Mansur J. RA2: Cesaretti D.
SABADO 26/10	11:30	M 15	Uru Cure R.C. "A"			Club Palermo Bajo "A"	Soles del Oeste	1	Novillo S. RA 1: Damia O. RA2: Quiroga L.

MENORES DE 15 "A" - SEMIFINALES 5º a 8º

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
VIERNES 25/10	20:00	M 15	Jockey Club Cba. "A"			C. Universitario Cba. "A"	Jockey C. Cba.	1	Olmedo I.
SABADO 26/10	13:00	M 15	Tala R.C. "A"			Jockey Villa María "A"	Tala Anexo	3	Romero F.

MENORES DE 15 "A" - SEMIFINALES 9º y 10º

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SABADO 26/10	12:30	M 15	San Martín R.C.			Cba. Rugby Club "A"	San Martin	1	Zbura S.

MENORES DE 16 "A" - SEMIFINALES 1º a 4º

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SABADO 26/10	18:00	M 16	Club La Tablada "A"			Club Palermo Bajo "A"	El Bosque	1	Cesaretti D. RA 1: Corvalán S. RA2: Schwartz C.
SABADO 26/10	11:00	M 16	Tala R.C. "A"			Uru Cure R.C. "A"	Tala Anexo	2	Luchetti L. RA 1: Ferrero V. RA2: Romero F.

MENORES DE 16 "A" - SEMIFINALES 5º a 8º

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SABADO 26/10	12:00	M 16	Jockey Club Cba. "A"			Jockey Villa María "A"	Jockey C. Cba.	1	Filippi F.
VIERNES 25/10	20:30	M 16	Cba. Athletic Club "A"			C. Universitario Cba. "A"	CAC Anexo	1	Ferrero V.

MENORES DE 16 "A" - SEMIFINALES 9º y 10º

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SABADO 26/10	14:00	M 16	San Martín R.C.			Cba. Rugby Club "A"	San Martin	1	Zbura S.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B"

MENORES DE 15 "B" - SEMIFINALES 1º a 4º

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SABADO 26/10	18:00	M 16	Club La Tablada "B"			Alta Gracia R.C.	El Bosque	1	Dionicio P. RA 1: Ledesma F. RA2: Tirante G.

	SABADO 26/10	11:00	M 16	Urú Curé R.C. "B"			Club Palermo Bajo "B"	Soles del Oeste	1	Quiroga L. RA 1: Damia O. RA2: Novillo S.
MENORES DE 15 "B" - SEMIFINALES 5º a 8º										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIERNES 25/10	21:00	M 15	Carlos Paz R.C.			Tala R.C. "B"	Carlos Paz		Sorbera L.
	SABADO 26/10	23:00	M 15	Club La Tablada "C"			Jockey Club Cba. "B"	El Bosque	1	Cavaglia E.
MENORES DE 15 "B" - SEMIFINALES 9º y 10º										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	10:00	M 15	C. Universitario Cba. "B"			Cba. Athletic Club "B"	CUC 7 Soles	2	Sorbera L.
MENORES DE 16 "B" - SEMIFINALES 1º a 4º										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	13:00	M 16	Carlos Paz R.C.			Club La Tablada "C"	Carlos Paz		Martínez A. RA 1: Sorbera L. RA2: Ixel A.
	SABADO 26/10	16:00	M 16	Club La Tablada "B"			Tala R.C. "B"	El Bosque	1	Murúa A. RA 1: Mansur J. RA2: Ledesma F.
MENORES DE 16 "B" - SEMIFINALES 5º a 8º										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	-----	-----	M 16	Cba. Athletic Club "B"			Urú Curé R.C. "B"	-----		NO SE JUEGA. WO PARA CAC
	SABADO 26/10	10:00	M 16	Alta Gracia R.C.			C. Universitario Cba. "B"	ALTA GRACIA	1	Mansur J.
MENORES DE 16 "B" - SEMIFINALES 9º y 10º										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIERNES 25/10	20:30	M 16	Club Palermo Bajo "B"			Jockey Club Cba. "B"	Palermo Bajo	2	Ferreya M.
MENORES DE 17 "B" - SEMIFINALES 1º a 4º										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	11:30	M 17	Cba. Athletic Club "B"			Alta Gracia R.C.	CAC Sede	1	Gutiérrez J. RA 1: Luna D. RA2: Ferreya M.
	SABADO 26/10	12:30	M 17	Tala R.C. "B"			Club Palermo Bajo "B"	Tala Anexo	2	Ordoñez E. RA 1: Ferrero V. RA2: Luchetti L.
MENORES DE 17 "B" - SEMIFINALES 5º a 8º										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	14:00	M 17	Club La Tablada "B"			Jockey Club Cba. "B"	El Bosque	2	Barrabino M.
	SABADO 26/10	11:00	M 17	C. Universitario Cba. "B"			Carlos Paz R.C.	CUC 7 Soles	1	Virgolini A.
TORNEO JUV. DESARROLLO MCero / M1 / M2 - COPA ORO										
CATEGORÍAS MCero - M1 - M2 - 5ta. Fecha										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	-----	M0	Río Tercero R.C.			Los Cuervos R.C.	Río Tercero		-----

	SABADO 26/10	11:00	M1	Río Tercero R.C.			Los Cuervos R.C.	Río Tercero	1	Biondi E.
		12:30	M2						1	
	SABADO 26/10	11:30	M0	Santa Rosa R.C.			Aero Club Río IV	Santa Rosa	1	Designa Local
		12:30	M1						1	Ceballos M.
		14:40	M2						1	Funes A.
	-----	-----	M0	A.C.C. Baguales R.			Libre	-----		-----
		-----	M1							-----
		-----	M2							-----

TORNEO JUV. DESARROLLO MCero / M1 / M2 - COPA PLATA

CATEGORÍAS Mcero - M1 - M2 - 3ra. Fecha

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SABADO 26/10	10:00	M0	Combinado de Punilla			Mañke Rugby Club	Cosquín	1	NO DESIGNAR
		11:00	M1						1	Leiva M.
		12:15	M2						1	
	SABADO 26/10	-----	M0	C.D. y C. Arroyito Chelcos V. del Rosario			Unión Oncativo Oliva Rugby	Villa del Rosario		-----
		11:00	M1						1	Tejero C.
		12:30	M2						1	
	-----	-----	M0	A.C.C. Taborin			Libre	-----		-----
		-----	M1							-----
		-----	M2							-----
	-----	-----	M0	Jockey C. Río Cuarto Club Social Carlota			Libre	-----		-----
		-----	M1							-----
		-----	M2							-----

RUGBY JUGADO POR MUJERES

DIVISIONES MAYORES Y JUVENILES

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 27/10	11:00	MAY-7	Seven a Side - Varios Equipos				Cba. Rugby	Mansur J. - Murúa A.
	DOMINGO 27/10	11:00	MAY-12	Aero Club Río IV			Jockey C. Villa María	Aero C. Río IV	Ordoñez E.
	DOMINGO 27/10	11:00	JUV-12	Varios Equipos Juveniles y Mayores				Jockey C. Río IV	Zbura S. - Barros Molina L.

PARTIDOS AMISTOSOS

Divisiones Varias

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 26/10	13:00	1ra.	Cba. Athletic Club			Club Palermo Bajo	CAC Sede	1 Ferreyra M.
	SABADO 26/10	11:00	M 14	San Martín R.C.			Cba. Rugby Club	San Martín	1 DESIGNA LOCAL
	SABADO 26/10	10:30	M 19	Triangular Cba. Athletic / Palermo Bajo / Tuc.Lawn Tennis				CAC Anexo	2 6 TIEMPOS DE 20 MIN – DESIGNA LOCAL
	SABADO 26/10	10:30	M 14	Cba. Athletic Club "A"			Tala Rugby Club "A"	CAC Anexo	1 DESIGNA LOCAL
	SABADO 26/10	11:45	M 14	Cba. Athletic Club "B"			Tala Rugby Club "B"	CAC Anexo	1 DESIGNA LOCAL
	SABADO 26/10	10:30	M 0	Santa Rosa R.C.			Pueyrredón (MdP)	Santa Rosa	1 DESIGNA LOCAL
	SABADO 26/10	13:20	M 1	Santa Rosa R.C.			Pueyrredón (MdP)	Santa Rosa	1 Funes A.
	SABADO 26/10	11:00	M 0	Aero Club Río IV			Pueyrredón (MdP)	Santa Rosa	1 DESIGNA LOCAL
	SABADO 26/10	14:00	M 1	Aero Club Río IV			Pueyrredón (MdP)	Santa Rosa	1 Ceballos M.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE PARTIDO - 8ª Fecha - TDI 2024

Por la presente y conforme lo establecido reglamentariamente, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, ha dispuesto la designación para el partido a disputarse en la ciudad de Córdoba, el día sábado 26 de Octubre del 2024, al siguiente Director de Partido:

- TDI "A"

Córdoba Athletic Club vs. Tala Rugby Club

Eduardo Gutiérrez Rius (La Tablada) - Teléfono 351 309 8652 - e-mail: ecgutierrezrius@gmail.com

Marcelo Pajurek

Com. de Disciplina

UCRugby